



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7371/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **7371/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] en la cual solicita **"DETALLE DE CADA MEDICO CONTRATADO EN LAS DIFERENTES CLÍNICAS COMUNALES, UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA TORRE Y CENTROS DE ATENCION DEL ISSS. 1. SALARIO POR CADA MEDICO. 2. AÑOS. 3. ESPECIALIDAD.** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha cinco de septiembre del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; con la finalidad de aclarar, referente al punto dos de la solicitud, que años necesita, los laborales, los de ser médico o la edad del trabajador, asimismo delimitar el rango de tiempo.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
M.A.